



RADICADO 05266-31-10-002-2015-00842-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

En atención al anterior escrito acompañado del certificado del Consultorio Jurídico Marceliano Vélez Barrientos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería al estudiante de derecho JUAN CARLOS ÁNGEL GALLO, identificado con cédula de ciudadanía 98.568.927, para seguir representado a la demandante, señora DIANA YULIETH MORENO OSPINA.

Atendiendo a la solicitud presentada por el apoderado demandante, se le comparte el enlace para la consulta completa del proceso: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/Es z0736-5whNpaLO9QYGipgBLDwkjXqASNkXEg5F6CdAqg?e=EoXkT2

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhQ0nafBiaRNmoW8MBvfi38BEZCApZ9X8elt4eSeLqIWIA?e=dlC7VC

NOTIFÍQUESE.


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

(p)

i Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0141 Fijado hoy 9 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia. María Mónica Mercado Salazar Secretaria
--

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"